

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, 29 de enero de 2021. A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|--------------------|---|
| PROCESO | EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER |
| DEMANDANTES | JUAN SEBASTIAN HOYOS HERNANDEZ GRACIELA HERNANDEZ CEDEÑO |
| DEMANDADOS | CONSTRUCTORA SINTAGMA SAS ALIANZA CONSTRUCTOR SAS |
| RADICACIÓN | 76-001-31-03-012/2019-00138-00 |

Revisado el trámite del presente proceso ejecutivo, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante ha manifestado al despacho que el oficio mediante el cual se decretó una medida cautelar sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-947822 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, no se ha radicado como quiera que la parte demandante ya suscribió la escritura pública objeto de esta demanda ante la notaria 18 del círculo de Cali, encontrándose a la espera de confirmar la firma de la escritura por parte de las sociedades demandadas y la sociedad Bancolombia S.A.

En ese sentido, se hace necesario requerir a las partes a fin de que aclaren al despacho si lo pretendido es suspender nuevamente el proceso de común acuerdo hasta finiquitar la protocolización de la escritura publica objeto del proceso, pues caso contrario se deberá continuar con el tramite procesal pertinente.

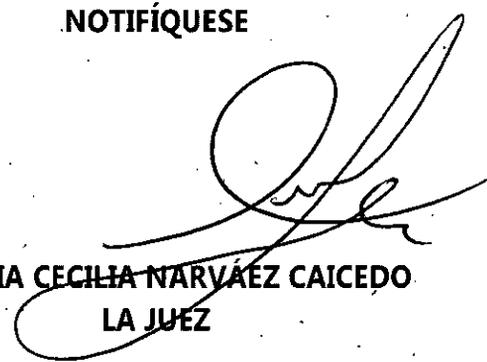
En virtud de lo anterior,

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a las partes para que en el término de cinco (05) días manifiesten a través de sus apoderados judiciales si su intención es suspender de común acuerdo nuevamente el trámite procesal hasta tanto se protocolice las escritura publica objeto del proceso.

SEGUNDO: Vencido el anterior termino sin que se haya realizado pronunciamiento alguno de las partes, pase nuevamente el expediente a despacho para proveer lo pertinente y continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE



CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
LA JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY 12 FEB 2021 NOTIFICO EN

ESTADO No. 14

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDEA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

